RV: Respuesta a Oficio Nº 234-RUM-21 - Peritaje - Universidad Nacional

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/08/2021 3:10 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. < jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

B.FM.1.002-35-21 RESPUESTA A JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ VIEFM-29-17-08-2021.pdf; U.FT.12.010.038_Creacion_y_actualizacio_n_de_terceros_V1 (1).pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia

Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos Sede Judicial CAN

De: Peritajes De Vicedecanatura De Investigacion Y Extension De La Facultad De Medicina

<peritajes fmbog@unal.edu.co>

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 1:02 p. m.

Para: Decanatura Facultad De Medicina <decfacm_bog@unal.edu.co>; Correspondencia Sede Judicial CAN -

Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a Oficio Nº 234-RUM-21 - Peritaje - Universidad Nacional

Señores

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Proceso: Reparación Directa

Demandante: Leonor Franquelina González y otros

Demandado: Ministerio de Salud y Protección Social y otros

Radicado: 11001-33-36-035-2015-00255-00

Asunto: Respuesta a Oficio Nº 234-RUM-21

Respetados señores:

De manera atenta nos permitimos remitir el Oficio **B.FM.1.002-35-21** del 17-08-2021 emitido por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, en respuesta a su solicitud pericial.

Cordialmente,

Beatriz Barbosa Profesional Especializado Proyecto de Peritajes Vicedecanatura de Investigación y Extensión Facultad de Medicina

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co..Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Bogotá, D.C, 17 de agosto de 2021

B.FM.1.002-35-21

Señores

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

correscanbta@cendoi.ramaiudicial.gov.co

Proceso: Reparación Directa

Demandante: Leonor Franquelina González y otros

Demandado: Ministerio de Salud y Protección Social y otros

Radicado: 11001-33-36-035-2015-00255-00

Asunto: Respuesta a Oficio Nº 234-RUM-21

Respetados señores:

En respuesta al Oficio relacionado en el asunto, nos permitimos informarle que, especialistas en el área de Psiquiatría, evaluaron la documentación allegada, determinando que no poseen un conflicto de intereses con las partes intervinientes en el proceso, y que cuentan con la disponibilidad de tiempo dentro de su plan de trabajo académico para rendir el dictamen pericial solicitado; por lo que, si está interesada en la emisión del concepto pericial, dicho dictamen se preparará previas consignaciones por valor de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$9.085.260 M/CTE), es decir, Diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; que deberán ser consignados a la cuenta de la Universidad Nacional de Colombia con los siguientes datos:

Entidad: Banco Popular

Nombre de la Cuenta: Fondo Especial de la Facultad de Medicina

Tipo de cuenta: Ahorros

Número de cuenta: 012720058 Código/Referencia: 20190151

Valor: \$9.085.260

Se aclara que, si no es posible realizar la consignación del valor mencionado antes de la vigencia de este año, y en su lugar, el pago se realiza posterior al año 2021, la tasación de los Diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes deberá actualizarse al valor que el Salario Mínimo adquiera para el año en el que se consigne. Es importante manifestar que, si se aceptan las condiciones establecidas en esta comunicación, el procedimiento que debe surtirse es el siguiente:

Universidad Nacional de Colombia

- 1. Enviar la solicitud y el cuestionario con la historia clínica completa, detallada y legible v demás anexos, de forma digital, al correo electrónico: peritaies fmbog@unal.edu.co; otorgando como plazo por lo menos Veinte (20) días para la preparación de la respuesta por parte de los especialistas asignados para el caso.
- 2. Allegar copias de los comprobantes de consignación o transferencia electrónica anexando con ellas según sea el caso:

Consignación realizada por persona natural

- Copia del documento de identidad y RUT de quien hizo la consignación.
- Dirección y teléfono de residencia y celular
- Correo electrónico
- Formato de creación de terceros adjunto a esta comunicación diligenciado y firmado por el depositante

Consignación realizada por instituciones:

- Nit de la entidad
- Copia del documento de identidad del representante legal a cargo de la consignación
- Dirección, teléfono y celular de la persona a cargo del proceso
- Correo electrónico.
- Formato de creación de terceros adjunto a esta comunicación diligenciado y firmado por el depositante.

Finalmente, indicamos que, luego de que se consignen los costos por concepto del dictamen pericial, y una vez se surta el trámite anterior; cualquier audiencia que requiera la asistencia del docente que se designe para esta labor, se realice mediante video llamada a través de una cuenta de Gmail, previa coordinación con el área de informática del Juzgado y con la Facultad de Medicina. Agradecemos su amable atención, quedando atentos a las inquietudes y observaciones que sean del caso.

Cordialmente,

BEATRIZ ESTELLA BARBOSA

Profesional Especializada Coordinadora Proyecto de Peritajes Médico Legales Facultad de Medicina

	estión Financie Treación y actua		de terceros											ersidad CION	4 1		
Formato: Creación y actualización de terceros Etapa: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros													DE COLOMBIA				
			Diligencie el fo	rmato pref	eriblemente e	•	n caso de hacerlo a mo	ano, es	scriba con letra	clara y	legible.						
	DD	MM	AAAA	ı r			obligatorios										
FECHA*			1*				SOLICITUD INICIAL O			SOLICI				ITUD DE MODIFICACIÓN O			
2. CLASE DE TERCERO*				raleza dica		Tipo de tercero	Empleado U. Nal.	Estu	Estudiante O Ex		njero 🔘	0		0			
		Person	Persona				Proveedor O		Gobierno O		sos O	Contratista		Otro	Cuál?		
		Natura	<u> </u>	Jurídica			Trovecuoi O		J. Control of	- Ingres							
3. TIPO DE IDENTIFICACIÓN*		Cédula	de ciudadanía	0		NIT O	Código Fiscal O		Cédula de extr		ería O	Residen		Residente			
		Pasapo	Pasaporte O			Tarjeta de identidad o NUIP			Registro Civil O			Residentia		No Residen	e O		
		Apellid	os y nombres o	razón soc	ial*				'								
4. INFORMACIÓN DEL TERCERO		Númer	Número de Identificación*				No Identificación Tributaria DIAN			Dirección*							
		O Teléfor	Teléfono*				Celular			Correo electrónico*							
		Ciudad	Ciudad*				Departamento*			País*				Código Recíprocas - CGN			
							Tipo de Contribuye										
5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Solo para nacionales o extranjeros residentes)		l	Gran Contribuyente O No. Resolución:			Autorretenedor No. Resolución:		No Aut	No O Autorretenedor		Régimen Especial	O Régii Gene		(
			Régimen de IVA al cu			al pertenece*			Actividad Económica D			Actividad Económica ICA			A		
			Responsable de IVA			No responsable de IVA			No		No						
			Crear			0			Inactivar O								
6. DATOS PARA PAGO (Diligenciar todos los espacios correspondientes)			Entidad Bancaria Cuenta Banca			Modalidad de Cuenta Bancaria Corriente O Ahorros O ria No.			Entidad	ria	Modalidad de Cuenta Bancaria						
		os								Cuenta B	Corriente O Ahorros O a Bancaria No.						
			233.160							Cacina Bancaria 110.							
		·				7. FIRMAS Y	AUTORIZACION*										
Quien firma e	es responsable de l	a informaci	ón diligenciada e	n este forn	nato												
ALITORIZACI	IÓN DE TRATAM	ENTO DE I	DATOS DEDSON	— IALES:		Firma del R	epresentante Legal o	Titula	ar								
					L DE COLOME	BIA para que dé t	ratamiento sobre la rec	coleccio	ón, almacenam	niento,	uso, circulaci	ión y la supre	esión de	e los datos pe	rsonales		
							uieran en un futuro p rativas en ejercicio de										
haya celebrac	do contratos, para	la realizació	ón de tareas terc	erizadas re	lacionadas co	on, o derivadas de	el servicio educativo y	demás	relacionados;	iii) terc	eros países,	cuando se re	equiera	para realizar	los fines		
	•		_			•	es o para el desarrollo (s sensibles entre otros		-								
	-			_			os privados como fotog en ningún caso los da			-	-			-			
firma certifico	o conocer la polít	ica de Prot	ección de Datos	Personale	s del respons	sable del Tratam	iento y los derechos d	que me	e asisten en m	ni calid	ad de Titula	r de Datos I	Persona	les, entre los	que se		
			•		•	•	le la autorización otorg cen el Tratamiento de			•	•	•					
	•		•			•	itorización y/o solicitar a gratuita a sus Datos F	•						•			
	s dispuestos y disp		-	-			_		, ,				·	,			
							DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LA										
8. FACTURACIÓN Y CARTERA		¿Se	¿Se debe crear el tercero en el módulo de				,							ICIAR PROYECTOS			
					Si	0					Si		0				
					No	0					No		0				
10. DATOS DEL SOLICITANTE* (Dependencia Universidad Nacional)		Nombr	e y apellidos:								Cargo:						
		Depend	dencia:			Extensión (De	oendencia):		Corre	o elec	trónico (Dep	pendencia):					
						Fir	ma del Solicitante (De	epend	encia UNAL)								

Versión: 1.0

Código: U.FT.12.010.038

Página: _de_

Proceso: Gestión Financiera

Instrucciones de diligenciamiento del formato creación y actualización de terceros

Etapa: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros



En todo caso se deberán diligenciar los campos obligatorios (*).

I.

II.

Relacione la fecha en la cual se está haciendo la solicitud de creación o modificación del tercero.

INFORMACIÓN SOLICITADA

1. SOLICITUD INICIAL Ó MODIFICACIÓN

Marque con una x, si se trata de un nuevo tercero o si se requiere modificar datos ya existentes en el SGF - QUIPU.

2. CLASE DE TERCERO

Marque con una x, si el tercero es persona natural o jurídica e indique el tipo de auxiliar: Empleado U. Nal, Estudiante, Extranjero, Contratista, Proveedor, Gobierno u

3. TIPO DE IDENTIFICACIÓN

Marque con una x según el tipo de identificación, así: Cédula de ciudadanía, NIT, Cédula de extranjería, Pasaporte, Tarjeta de identidad o NUIP, Registro civil u otros (persona jurídica del Exterior sin identificación en Colombia, código empresa Unal, entre otros).

Residencia: La persona natural nacional o extranjera deberá indicar su residencia para efectos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 10 del Estatuto Tributario.

4. INFORMACIÓN DEL TERCERO

Apellidos y nombres o razón social:

Escriba los apellidos y nombres de la persona natural tal como aparecen en el documento de identificación, y para personas jurídicas la razón social.

Número de identificación

Escriba el número que corresponda.

Número de identificación Tributaria DIAN

Escriba el número de Identificación Tributaria NIT, asignado por la DIAN y registrado en el Registro Único Tributario - RUT.

Dirección

Escriba la dirección utilizando las convenciones proporcionadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Teléfono, celular, correo electrónico, ciudad, departamento, país.

Escriba el número de teléfono, de celular, y el correo electrónico. Escriba el nombre de la ciudad, departamento y país donde reside.

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Marque con una x todos los aspectos fiscales del tercero, en los casos en que sea obligatorio el RUT, de lo contrario marque con una x la opción régimen general.

6. DATOS PARA PAGO

Indique si se solicita crear una nueva cuenta o inactivar una existe, diligencie los datos básicos de la cuenta bancaria del beneficiario del pago. La cuenta bancaria autorizada para el pago, debe estar a nombre, única y exclusivamente del beneficiario del pago. Para tramitar el presente formato, en todo caso se requiere adjuntar la

NOTA: Las solicitudes de actualización de cuentas bancarias deben cumplir los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7. Adicionalmente, serán sujetas a verificación por parte de la Universidad, y serán tramitadas hasta tanto surtan este proceso.

7. FIRMAS

La información remitida tendrá validez si el formato tiene firma autográfa del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Titular (Personas Naturales).

III. ESPACIO ÚNICAMENTE PARA DILIGENCIAR POR LA UNIVERSIDAD

certificación bancaria actualizada expedida por el banco.

8. FACTURACIÓN Y CARTERA

El solicitante de la creación del tercero, debe marcar con una x en el caso de requerir crear el tercero en el módulo de facturación y cartera del SGF - QUIPU.

9. VA A FINANCIAR PROYECTOS

El solicitante de la creación del tercero, debe marcar con una x para informar si la entidad va a financiar proyectos, con el fin de registrarlo en el SGF - QUIPU.

10. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante (Funcionario Dependencia Universidad Nacional), quien obtuvo la información de la fuente y requiere la creación del tercero, debe diligenciar la información requerida y firmar el formato de solicitud.

En la creación de terceros del exterior el formato puede ser diligenciado por parte del solicitante al interior de la Universidad, tomando la información de la documentación enviada por el proveedor del exterior y sólo se requiere que sean diligenciados los numerales 1, 2, 3, 4 y 10.

En la creación de terceros de legalización de cajas menores o avances el formato puede ser diligenciado por parte del solicitante al interior de la Universidad, tomando la información de la documentación soporte de la legalización y sólo se requiere que sean diligenciados los numerales 1, 2, 3, 4 y 10.

En la creación de terceros para registrar ingresos, diferentes a los recaudados por caja, no se solicitará que el formato venga firmado por el tercero y sólo se requerirá el diligenciamiento de los numerales 1, 2, 3, 4 y 10

IV. AL DILIGENCIAR EL FORMATO TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Cuando se trate de la creación de un tercero para un proceso de pago, el formato deberá ser totalmente diligenciado.

Cuando se requiera crear o actualizar 20 o más terceros, debe ver la estructura del archivo "Creación masiva de terceros".

Favor anexar al presente formato fotocopia del RUT del tercero o del documento de identificación. Para el caso de las legalizaciones de cajas menores y avances, no se requerirá formato de "Creación y actualización de terceros" y la información será tomada de los soportes que deberán cumplir con el reglamento tributario y estarán bajo responsabilidad de quien realiza la legalización. Cuando una dependencia diferente a la que cree el tercero sea el encargado de legalizar deberá solicitar el formato de "Creación y actualización de terceros" correctamente diligenciado y firmado. Para el caso de que la información del tercero se encuentre en otras bases de datos de la Universidad como SARA, SIA o UNIVERSITAS podrá tomarse dicha información

adjuntada al formato "Creación y actualización de terceros" debidamente diligenciado y firmado por el responsable de dicha área.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Fotocopia legible del RUT - Registro único de identificación tributaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

B. OTRAS PERSONAS NATURALES NACIONALES

En los siguientes casos, solo se exigirá la Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía:

Estudiantes Becarios. Pares académicos.

Docentes Evaluadores.

Estudiantes Auxiliares de pregrado y posgrado

Devolución de ingresos a estudiantes, por concepto de inscripciones, matriculas, y cursos de extensión, entre otros.

Pago auxilio funerario – Unisalud – Caja de Previsión.-Reintegro por atención médica – Unisalud

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL EXTERIOR

1. Extranjeros residentes en Colombia

Si el tercero cumple con las condiciones de residente, debe presentar: cédula de extranjería, pasaporte o documento equivalente, RUT como documento soporte donde se encuentra la identificación tributaria expedida por la DIAN, según la normativa aplicable.

Extranjeros NO residentes en Colombia

Para el caso de personas naturales, el documento soporte será la fotocopia legible de la cédula de extranjería, tarjeta de extranjería, pasaporte o documento equivalente, según la normativa aplicable.

٧. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA CREACIÓN DE LOS TERCEROS EN EL SGF - QUIPU:

Para la creación de terceros de entidades de gobierno, éstos serán creados como tipo GO - Gobierno y en el campo de Cód. Contaduría se asignará el código de operaciones recíprocas. (Podrá ser consultado en el directorio publicado por la Contaduría General de la Nación, en la página web www.contaduria.gov.co.)

Cuando se trate de creación de terceros para el registro de ingresos, el usuario encargado de la creación de terceros en QUIPU, deberá registrar como tipo de auxiliar IG - Ingresos o RK- Recaudos, según correspondan.